INFORME DE EVALUACIÓN MÍNIMA CUANTÍA
SSPD MC 029 DE 2023

Dentro del plazo señalado en el cronograma de la Invitación Publica No. SSPD-MC-029-2023, se recibieron cuatro (4) ofertas la cual se relaciona a continuación:

ORDEN	OFERENTE	VALOR OFERTA (Precio total estimado)	FECHA Y HORA DE RADICACION
1	MC NEL SOLUTIOSN SAS	$ 10.580.700	24/11/2023 12:16 PM
2	BOYRA SA	$ 11.819.860	24/11/2023 8:41 AM
3	ECOMIL	$ 12.855.570	24/11/2023 4:37 PM
4	TCSERVICES	$ 13.329.190	24/11/2023 10:15 AM

Teniendo en cuenta que el presente proceso se adelanta bajo una selección de mínima cuantía, y en cumplimiento a los artículos 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, la Entidad Estatal evaluó la oferta de menor precio, correspondiente a la empresa **MC NEL SOLUTIOSN SAS** quien presentó propuesta por un valor de **DIEZ MILLONES QUINIENTOS OCHENTA MIL SETECIENTOS PESOS M/CTE ($10.50.700)** Incluido IVA y todos los costos directos e indirectos, la cual **NO CUMPLÍA**, jurídicamente, solicitándosele subsanar dentro del término de traslado, quien allegó documentos para este efecto.

Así mismo, en atención a que presentó un precio artificialmente bajo, se le requirió para su justificación indicándole que debía hacer desde cuatro (4) aspectos la justificación, a lo cual el oferente **MCE NET SOLUTIONS S.A.S**, allega documento denominado SUSTENTACION PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO-MCE NET SOLUTIONS.pdf, el cual una vez analizado por el comité evaluador se puede establecer que la respuesta dada, no desarrolla los puntos uno (1) y cuatro (4), por lo que no es completamente satisfactoria para el comité esta respuesta y por tal motivo **NO** se acepta dicha justificación.

Conforme a lo anterior, en el marco de lo indicado en el literal O del numeral 14 de la invitación pública **No. SSPD MC 029 DE 2023,** la cual señala: "*o. Cuando una propuesta económica sea artificialmente*

baja, una vez surtido el trámite establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto No. 1082 de 2015“, se **RECHAZA** la propuesta presentada por el proponente **MC NEL SOLUTIOSN SAS.**

En el marco de lo indicado en el artículos 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, la Entidad Estatal por lo tanto, procedió a realizar la verificación jurídica del proponente que oferto el segundo menor precio, esto es el proponente **BOYRA S.A.,** identificado con **NIT 830100010- 4**, quien presentó oferta por un valor de **ONCE MILLONES OCHOCIENTOS DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS SESENTA PESOS M/L ($ 11.819.860,00)** incluido todos los impuestos a que haya lugar, este proponente NO CUMPLIA jurídicamente, y debía presentar los documentos que considere pertinentes para subsanar y llegar a cumplir con la totalidad de los requisitos, a lo cual el proponente **BOYRA S.A,** allegó documento solicitado para este efecto, y conforme a esto se procede a realizar la nueva verificación jurídica:

I.EVALUACIÓN BOYRA S.A.

1.1 CAPACIDAD JURÍDICA:

DOCUMENTO	BOYRA S.A NIT 830.100.010 -4
Certificado de existencia y representación legal, expedida dentro de los 30 días calendario anteriores a la fecha de presentación o certificado mercantil para las personas naturales,cuando a ello hubiere lugar. El objeto social del proponente deberá permitir desarrollar el objeto a contratar.	**CUMPLE**
Copia del documento de identidad del representante legal y/o de la persona que presente la propuesta.	**CUMPLE**
Certificación expedida por el Representante legal o el revisor fiscal en cuanto a que la empresa se encuentra a paz y salvo,en los últimos seis meses, en el pago de los aportes a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones, Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA. (Anexo 4 - certificación de cumplimiento artículo 50 ley 789de 2002)	**CUMPLE** **Se subsanó según a lo solicitado**
Copia Registro Único Tributario.	**CUMPLE**
Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación, de la persona jurídica y el representante legal.	**CUMPLE**
Certificado vigente de antecedentes fiscales de la empresa y su representante legal o de la persona natural cuando aplique, expedido por la Contraloría General de la República.	

CERTIFICADO DE INSPECCIÓN VIGILANCIA Y CONTROL. El oferente que siendo Entidad Sin Ánimo de Lucro presente oferta para el presente proceso, deberá adjuntar en su oferta el certificado de Inspección, Vigilancia y Control, expedido por la autoridad competente, cuya fecha de expedición no podrá ser superior a Noventa (90) días calendario antes a la fecha del cierre del presente proceso. NOTA: Aplica solo para oferentes registrados en Bogotá D.C	**N/A**
CERTIFICADO DEL REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS. El oferente deberá adjuntar en su oferta, el Certificado del Registro Nacional de Medidas Correctivas. (Del representante legal o persona natural).	**CUMPLE**
CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES EXPEDIDO POR LA POLICÍA NACIONAL. El oferente deberá adjuntar en su oferta, el Certificado de Antecedentes judiciales expedido porla Policía Nacional descargado en la página Web www.policia.gov.co. (Del representante legal o persona natural).	**CUMPLE**
CERTIFICADO REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS – REDAM El proponente deberá adjuntar en su oferta el Certificado Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM del representante legal, o propio en caso de tratarse de proponente persona natural, con una expedición no superior a 30 días calendario a la fecha del cierre establecida en el cronograma de este (https://redam.gov.co/). Lo enunciado en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 2097 de 2021 y el Decreto Único Reglamentario 1310 de 2022.	**CUMPLE**
El interesado deberá adjuntar en su oferta, la CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA, la cual deberá ser firmada por el interesado si es persona natural, por el Representante Legal del interesado de la persona jurídica o por el Representante designado en el documento de constitución, si se trata de Consorcio, Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura. La carta de presentación de la oferta deberá ser firmada por el interesado si es persona natural, por el Representante Legal del interesado si es persona jurídica, o por el Representante designado en el documento de constitución, si se trata de Consorcio, Unión Temporal o promesa de Sociedad futura.	**CUMPLE**
Documento de conformación de Consorcios o Uniones Temporales	**N/A**
DEFINICIÓN SITUACIÓN MILITAR PERSONA NATURAL-Si la persona natural es menor de cincuenta (50) años deberá tener definida su situación militar, condición que deberá acreditar con copia de la libreta militar o el certificado correspondiente. Lo anterior sin perjuicio de lo señalado en la ley 1861 de 2017 (CUANDO APLIQUE).	**CUMPLE**

Anexo No. 5 - certificación de lista restrictiva lavado de activos		**CUMPLE**
Anexo No. 6 - compromiso anticorrupción		**CUMPLE**
Anexo No. 7 - autorización para el tratamiento de datos personales		**CUMPLE**
Anexo No. 8- Apoyo a la Industria Nacional		**CUMPLE**
OBSERVACIONES	Una vez revisado la documentación por el comité evaluador, se concluye **BOYRA S.A NIT 830.100.010 -4**, **CUMPLE** jurídicamente.	

II.CONCLUSIÓN INFORME DE EVALUACIÓN:

En atención a la evaluación realizada, la oferta presentada por **BOYRA S.A, CUMPLE** con los Requisitos Mínimos Habilitantes jurídicos, requeridos en la Invitación Pública correspondiente al presente Proceso de Selección de Mínima Cuantía SSPD MC-029-2023.

Se firma el presente documento al veintinueve (29) días del mes de noviembre de 2023.

KELLY JOHANNA SARMIENTO GIL
Coordinadora Grupo de Contratos y Adquisiciones

ZULMA ANDREA LEÓN NÚÑEZ
Abogada contratista
Grupo de Contratos y Adquisiciones